



Municipio de Cajicá

MUNICIPIO DE CAJICA
ALCALDÍA MUNICIPAL
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 038 -2012

Entre los suscritos, OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.501.215 de Cajicá, actuando en su calidad de Alcalde del Municipio de Cajicá-Cundinamarca, posesionado como consta en el Acta de Posesión de fecha del 30 de Diciembre de 2011 de la Notaría Única Encargada del Círculo de Cajicá a cual surte efectos fiscales y jurídicos a partir del 01 de Enero de 2012, autorizado para contratar en virtud del Acuerdo Municipal No. 08 del 28 de Junio de 2012 y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra, PEDRO ZEUXIS FORERO YEPES identificado con la C.C. No. 79.054.576 de Bogotá, propietario del establecimiento de comercio DIDACTICOS PIZACRYL y con domicilio en la Carrera 78 Bis No. 76-30 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, con capacidad para contratar, hemos convenido en celebrar el presente contrato de COMPRAVENTA previas las siguientes consideraciones:

1). Que el Artículo 2 de la constitución Nacional establece que “*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.*”; 2). Que EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, a través de la Gerencia de Desarrollo Administrativo, realizó el estudio de conveniencia y oportunidad cumpliendo con lo establecido de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012, en el cual se establece la obligación de elaborar los estudios previos, en este caso tendientes a satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es: “EL MOBILIARIO PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO DEL MUNICIPIO DE CAJICA Y EL CIDT – POLITECNICO DE LA SABANA”. 3). Que se dio aplicación a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012, aplicando la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa Presencial para la adquisición de elementos de características técnicas uniformes y de común utilización, de acuerdo a lo dispuesto en el literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. 4). Que se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas mediante documento publicado el día 27 de Noviembre de 2012 en el Portal del Secop. 5) Que el pliego de condiciones definitivo fue publicado el día 27 de Noviembre de 2012, junto con la Resolución de Apertura correspondiente. 6) Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el Artículo 29 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el Decreto 734 de 2012, en los pliegos de condiciones se establecieron claramente los criterios de selección objetiva, ponderación y la forma como habrían de calificarse las propuestas. 7) Que durante el término de presentación de propuestas se presentaron observaciones y aclaraciones al pliego definitivo, los cuales fueron respondidas mediante documentos publicados en el Portal del SECOP el día 4 de Diciembre de 2012. 8) Que como se había establecido en el Cronograma Definitivo, el cierre de presentación de propuestas del presente proceso de selección se realizó el día 4 de Diciembre de 2012, presentándose TRECE (13) PROPUESTAS. 9) Que las propuestas presentadas fueron debidamente evaluadas así: Jurídica, técnica, y financieramente. 10) Que el informe de evaluación fue publicado el día 10 de Diciembre de 2012, estando a disponibilidad de los oferentes durante tres (03) días hábiles y hasta el día 12 de Diciembre de 2012, en el portal único de contratación: <http://www.contratos.gov.co>. 11) Que en el término propuesto, dos proponentes presentaron observaciones a la evaluación publicada, las cuales fueron respondidas mediante documento publicado en el Secop, el día 14 de Diciembre de 2012. 12) Que el resultado de la evaluación de los requisitos habilitantes arrojó como resultado la habilitación y convocatoria de los siguientes participantes METRO OFFICE LTDA, DIANA MILENA LEGUIZAMON, TALENTO COMERCIALIZADORA, MUEBLES ROMERO SAS, PEDRO FORERO Y/O DIDACTICOS PIZACRYL y INDUSTRIAS FULLER PINTO SA en la Audiencia de Subasta Inversa Presencial. 13) Que se celebró la Subasta Inversa presencial con CUATRO (04) proponentes habilitados el día Viernes 14 de Diciembre de 2012, haciéndose presente METRO OFFICE LTDA, DIANA MILENA LEGUIZAMON, PEDRO FORERO Y/O DIDACTICOS PIZACRYL e INDUSTRIAS FULLER PINTO SA como consta en el acta correspondiente. 14) Que del desarrollo de la Audiencia Pública de Subasta Inversa Presencial el proponente PEDRO FORERO Y/O DIDACTICOS PIZACRYL presentó la oferta más baja luego de un lance válido. 15) Que el Comité Evaluador sugiere al Ordenador del Gasto adjudicar el presente proceso de Selección Abreviada No. 028 de 2012- Subasta Inversa al proponente PEDRO FORERO Y/O DIDACTICOS PIZACRYL, identificado con el Nit No. 79.054.576-1, y por un valor total del contrato de CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$ 111.960.000,00), al corresponder a la propuesta que cumplió con los requisitos

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!

Calle 2 No. 4-07 Tel: 8795356 Fax. Ext. 128

www.cajica-cundinamarca.gov.co



**MUNICIPIO DE CAJICA
ALCALDÍA MUNICIPAL
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 038 -2012**

Municipio de Cajicá

habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y presentó la oferta económicas MAS BAJA en la audiencia pública de Subasta Inversa Presencial del presente proceso de selección. 16) Que mediante Resolución No. 704 del 14 de Diciembre de 2012, el Alcalde Municipal de Cajicá adjudicó el contrato al proponente al proponente PEDRO ZEUXIS FORERO YEPEZ Y/O DIDACTICOS PIZACRYL, identificado con el Nit No. 79.054.576-1. Que en consecuencia de todo lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERA. OBJETO: El contratista se obliga a dar a satisfacción del Municipio de Cajicá el MOBILIARIO PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO DEL MUNICIPIO DE CAJICA Y EL CIDT – POLITECNICO DE LA SABANA de acuerdo con la descripción y especificaciones técnicas y del servicio que se relacionan en la cláusula sexta de este contrato, y las especificaciones técnicas detalladas en los Estudios Previos, los Pliegos de Condiciones y la propuesta presentada, las cuales hacen parte del presente contrato.

SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es la suma de CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$ 111.960.000,00), incluidos los impuestos a que haya lugar. El valor unitario de los elementos es el que aparece en la cláusula sexta del presente contrato.

TERCERA - TERMINO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución de este contrato es de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO.

CUARTA VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato, será igual al término de ejecución más los cuatro meses contemplados para su liquidación.

QUINTA. FORMA DE PAGO.- El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA, a través de la Gerencia Financiera el valor correspondiente a la adquisición de los bienes a la terminación del objeto del contrato, previo recibo a satisfacción de los elementos adquiridos por parte de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y el Almacén Municipal. Así mismo el supervisor del contrato expedirá la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del servicio. El último pago se realizará con base en el recibo a satisfacción y firma del Acta de Liquidación. Para cada uno de los pagos que corresponda en desarrollo del presente contrato, el CONTRATISTA deberá presentar la factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales y según corresponda a su régimen tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO. LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ efectuará los descuentos de ley con base en las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el **CONTRATISTA** y con la actividad objeto del contrato.

SEXTA. CARACTERISTICAS DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO. Las siguientes son las características mínimas de los elementos:

Ítem	Cantidad en unidades	Descripción del bien	Especificaciones técnicas	Valor Unitario Incluido IVA	Valor Total
1	306	Silla Infantil con brazo	Silla cuyo material es mezcla de polipropileno homopolimeros y copolimeros más pigmento libre de materiales pesados., Colores surtidos con una resistencia de impacto de 27Kg a 12 cms, cargas estática 54 kg	\$ 14,470	\$ 4,427,820.0
2	76	Mesas Infantil	Mesa cuyo material es mezcla de polipropileno homopolimeros y copolimeros más pigmento libre de materiales pesados., Colores surtidos cargas estática 50 kg. Dimensiones del producto Cm: largo 70.5, ancho 70.5, alto 51.5. Inch L. 27.8, W. 27.8, H. 20.3.	\$ 46,638	\$ 3,544,519.9
3	24	Organizador tres en uno polipropileno	Organizador elaborado en plástico roto moldeado de vivos colores, compuesto por 2 laterales y 8 bandejas movibles, medidas aproximadas: 106 x 84 x 43 cm. Empaque caja de cartón.	\$ 341,619	\$ 8,198,856.0
4	44	Biblioteca infantil	Elaborado en MDF, pintado con vivos colores (pinturas no tóxicas); 4 entrepaños. Dimensiones: 63x35x100 cm (Largo x Ancho x Alto). Empaque plástico.	\$ 306,962	\$ 13,506,328.0
TOTAL CAPITULO					\$ 29,677,523.9

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!

Calle 2 No. 4-07 Tel: 8795356 Fax. Ext. 128

www.cajica-cundinamarca.gov.co



MUNICIPIO DE CAJICA
ALCALDÍA MUNICIPAL
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 038 -2012

Municipio de Cajicá

5	1	Mesa sala de juntas capacidad para 8 puestos más sillas	Mesa tipo rectangular en madera resistente, enchapada en formica de 30 mm de grosor, dimensiones: 2.40 metros de largo por 1.10 centímetros de ancho por 73 centímetros de alto, estructura en madera patas con refuerzo antideslizante, silletería ergonómica mecanismo basculante, brazos en polipropileno y cromo, base cromada y rodachinas de nylon, espaldar y silla tapizada en paño escorial de color azul oscuro.	\$ 3,331,033	\$ 3,331,032.8
6	1	Escritorio modular en L mas silla giratoria y dos sillas interlocutoras	Escritorio ejecutivo de 1.80 centímetros por 1.50 centímetros con estructura de pedestales en lamina coll roller calibre 20 cajonera de 2x1 con dos gavetas y cajón de archivo con llave de seguridad, pintura electrostática, soldadura de alta resistencia mesa de trabajo en formica de 25 mm de espesor, patas con protección antideslizante. Silla ergonómica mecanismo basculante, brazos en polipropileno y cromo, base cromada y rodachinas de nylon, espaldar y silla tapizada en paño escorial de color azul oscuro. Sillas interlocutoras fijas, estructura en tubo calibre 18 pulgadas, soldadura de alta resistencia, pintura en polvo electrostática de color gris tapones antideslizantes, asiento y espaldar curvo tapizado en paño escorial de color azul oscuro.	\$ 1,624,166	\$ 1,624,165.6
7	2	Escritorio modular en L mas silla giratoria y dos sillas interlocutoras	Escritorio ejecutivo de 1.50 centímetros por 1.50 centímetros con estructura de pedestales en lamina coll roller calibre 20 cajonera de 2x1 con dos gavetas y cajón de archivo con llave de seguridad, pintura electrostática, soldadura de alta resistencia mesa de trabajo en formica de 25 mm de espesor, patas con protección antideslizante. Silla ergonómica mecanismo basculante, brazos en polipropileno y cromo, base cromada y rodachinas de nylon, espaldar y silla tapizada en paño escorial de color azul oscuro. Sillas interlocutoras fijas, estructura en tubo calibre 18 pulgadas, soldadura de alta resistencia, pintura en polvo electrostática de color gris tapones antideslizantes, asiento y espaldar curvo tapizado en paño escorial de color azul oscuro.	\$ 1,447,177	\$ 2,894,354.6
8	3	Archivadores metálicos de 3 gavetas	En lamina coll roll calibre 20, parales en calibre 18, con chapa de seguridad, pintura electrostática color gris medidas de: 93 centímetros de alto x 46.8 cms de ancho x60 de largo color gris, con llaves de seguridad.	\$ 550,551	\$ 1,651,653.6
9	1	Archivadores metálicos de 4 gavetas	En lámina coll roll calibre 20, parales en calibre 18, con chapa de seguridad, pintura electrostática color gris medidas de: 136 cms de alto, x60 cms de largo x 47 cms de ancho, color gris, con llaves de seguridad.	\$ 712,000	\$ 712,000.0
10	22	Muebles para equipos de computo	Muebles modular de sistemas para 22 computadores, con divisiones en tablex de 25mm de 65x40cm cada una. Color madera estructura en tubo con niveladores de piso.	\$ 218,834	\$ 4,814,352.4

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!

Calle 2 No. 4-07 Tel: 8795356 Fax. Ext. 128

www.cajica-cundinamarca.gov.co



**MUNICIPIO DE CAJICA
ALCALDÍA MUNICIPAL
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 038 -2012**

Municipio de Cajicá

11	266	Silla escolar derechas	Silla tipo escolar, estructura en tubo redondo de 18 pulgadas soldadura de alta resistencia, portalibros en lamina coll roll calibre 20 pintura electrostática de color gris, asiento y espaldar en polipropileno de alta resistencia color azul oscuro, brazo tapa en triplex mas formica de 15 mm de color madera natural para estudiantes diestros.	\$ 156,056	\$ 41,510,768.3
12	14	Sillas escolar izquierdas	Silla tipo escolar, estructura en tubo redondo de 18 pulgadas soldadura de alta resistencia portalibros en lamina coll roll calibre 20 pintura electrostática de color gris, asiento y espaldar en polipropileno de alta resistencia color azul oscuro, brazo tapa en triplex mas formica de 15 mm de color madera natural para estudiantes zurdos.	\$ 156,848	\$ 2,195,867.5
13	13	Tableros acrílicos	Tablero acrílico de 2.40 cms de largo por 1.20 cms de alto con cuadrícula en aglomerado de 9 milímetros enchapado en fórmica porcelanizado para uso con marcador borrable, con portaborrador en lámina, borrador, con chazos y tornillos para su instalación.	\$ 183,435	\$ 2,384,649.2
14	12	Escritorios tipo cátedra con silla	Escritorio cátedra de 1.20 x60, estructura en lamina coll roll calibre 20 un cajón, pintura electrostática de color gris, mesa de trabajo en formica de 15 milímetros de espesor bocelada con silla en tubo redondo de 1 pulgada calibre 20, asiento y espaldar en polipropileno de alta resistencia de color azul.	\$ 264,136	\$ 3,169,630.2
15	15	Mesa de trabajo para aula	Mesa de trabajo para aula, medidas 2.20 metros de largo por 80 cms de fondo por 75 cms de ancho, estructura en tubo redondo de 2 ½ pulgadas, calibre 18 pulgadas, con refuerzo en tubo rectangular de 20 x 50 cms, pintura electrostática horneable de color gris, soldadura de alta resistencia, superficie elaborada en madera, bocelada en formica de 25 milímetros de grosor.	\$ 520,350	\$ 7,805,251.5
16	120	Silla para mesa de trabajo aula	Silla individual estructura en tubo redondo de 7/8 , calibre de 18 pulgadas pintura electroestática de color gris, asiento y espaldar ergonómico asegurado con tornillo y tuercas, en polipropileno de alta resistencia de color azul oscuro.	\$ 73,176	\$ 8,781,093.6
17	4	Tandem de 4 puestos	Estructura en tubo rectangular, calibre 16 pulgadas, espaldar en tubo redondo de 1 pulgada, con niveladores de piso y tapones de alto, soldadura de alta resistencia, estructura de color gris, asiento y espaldar ergonómico de color azul.	\$ 351,917	\$ 1,407,668.3
TOTAL CAPITULO					\$ 82,282,487.7
AJUSTE AL DESCUENTO SUBASTA					\$ 11.6
VALOR TOTAL DEL CONTRATO IVA INCLUIDO					\$ 111,960,000.0

SEPTIMA. OBLIGACIONES CONTRACTUALES.- 1. EL CONTRATISTA se obliga a entregar en las instalaciones de Alcaldía Municipal de Cajicá- Almacén General los elementos adquiridos dentro del plazo de ejecución establecido y según las especificaciones técnicas establecidas en la cláusula sexta del contrato, y a prestar los servicios adicionales en las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones y en la oferta presentada. 2. El contratista deberá asumir todos los gastos de transporte de los equipos hasta el Municipio de Cajicá. 3. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción de la Alcaldía Municipal de Cajicá, sin costo alguno, todos los elementos y/o

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!

Calle 2 No. 4-07 Tel: 8795356 Fax. Ext. 128

www.cajica-cundinamarca.gov.co



MUNICIPIO DE CAJICA
ALCALDÍA MUNICIPAL
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 038 -2012

Municipio de Cajicá

accesorios que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación del supervisor del contrato. 4. Garantizar que los equipos y el servicio cumplan estrictamente con las características y referencias descritas en las fichas técnicas, las cuales se deben ajustar a las normas técnicas de calidad colombianas que le sean aplicables, de conformidad con lo establecido por la Superintendencia de Industria y Comercio. 5. Mantener la vigencia del precio unitario propuesto durante la ejecución del contrato. 6. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 7. Entregar los bienes objeto del contrato, dentro del término establecido. 8. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente. 9. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Cajicá de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 10. Atender las observaciones del supervisor. 11. Garantizar la calidad y buen estado de los elementos entregados para el desarrollo del objeto contractual. 12. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes. 13. Entregar y suscribir las constancias de entrega de bienes al Supervisor de la Alcaldía Municipal de Cajicá.

OCTAVA. SITIO DE ENTREGA: El objeto del presente contrato se entregará por **EL CONTRATISTA** en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Cajicá- Almacén General, dentro del término establecido en el contrato.

NOVENA. GARANTÍAS: **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, a favor del Municipio de Cajicá, garantía única, que podrá consistir en Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que avale los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. Las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de Cajicá de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. El valor de esta garantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación.

CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de Cajicá de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. El valor de este amparo será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y la vigencia del mismo más un (1) año, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción. Debe constituirse simultáneamente con los demás amparos del contrato.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

DECIMA. SANCIONES: a) MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del **CONTRATISTA**, este faculta a la entidad para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando **EL CONTRATISTA** demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al **CONTRATISTA** sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, **EL MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del contrato. **b) CLÁUSULA PENAL:** Si el incumplimiento es total, el **CONTRATISTA**, pagará a **EL MUNICIPIO** a título de pena una suma equivalente al 10% del valor del contrato. **PARÁGRAFO:** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Cajicá y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!

Calle 2 No. 4-07 Tel: 8795356 Fax. Ext. 128

www.cajica-cundinamarca.gov.co



**MUNICIPIO DE CAJICA
ALCALDÍA MUNICIPAL
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 038 -2012**

Municipio de Cajicá

DECIMA PRIMERA.- LIQUIDACIÓN. Terminada la ejecución del contrato, se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en sus decretos reglamentarios En la liquidación del contrato se dará estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

DECIMA SEGUNDA GASTOS DE ESTAMPILLAS: EL CONTRATISTA se obliga a pagar el valor de la estampilla pro cultura, según lo establecido en el Artículo 143 del Acuerdo 20 de 2008 (Estatuto Tributario Municipal), en caso que el mismo proceda según la cuantía del contrato.

Así mismo, se entiende incluido el pago de estampilla pro bienestar del adulto mayor, según lo establecido en el Artículo 146-1 del Estatuto Tributario Municipal aprobado mediante Acuerdo 7 de 2012, el cual se descontará al momento de efectuar el pago por la Gerencia Financiera.

DECIMA TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo:

Disponibilidad Presupuestal No.	CUENTA	Artículo presupuestal	Valor
2012002402	Fortalecimiento, vigilancia y Control de los Centros Prestadores de Atención a la Primera Infancia/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	221401050103	\$33.950.000.00
2012002386	Fortalecimiento y Adecuación del Politécnico de la Sabana como centro de investigación Educación Superior/ INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	220102050801	\$80.000.000.00
Valor Total			\$113.950.000.00

DECIMA CUARTA. SUPERVISIÓN: El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato estará a cargo del Gerente de Desarrollo Económico y Social y del Almacenista General, o quienes hagan sus veces, encargado del desarrollo del respectivo proyecto o línea de acción correspondiente. Para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, podrá designar por escrito a empleados de planta que tengan el conocimiento, experiencia e idoneidad, para colaborar en el seguimiento y control técnico, administrativo y financiero de los contratos y convenios que suscriba la Alcaldía Municipal de Cajicá. En ningún caso la supervisión podrá ser delegada o cedido a funcionario alguno.

DECIMA QUINTA. INDEMNIDAD: 1. El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a EL MUNICIPIO de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de EL CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. 2. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra EL MUNICIPIO, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra EL MUNICIPIO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito a EL CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas acciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de EL MUNICIPIO para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si EL MUNICIPIO estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito a EL CONTRATISTA, caso en el cual acordaran la mejor estrategia de defensa o que si EL MUNICIPIO lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso, EL MUNICIPIO cobrará y descontará de los saldos a favor de EL CONTRATISTA todos los costos que implique esta defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración. En caso en que EL CONTRATISTA no asuma la defensa o EL MUNICIPIO no llame a EL CONTRATISTA en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fuere radicada la reclamación o notificada la demanda, EL MUNICIPIO asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, más un diez por ciento (10%) por concepto de costos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor de EL CONTRATISTA. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!

Calle 2 No. 4-07 Tel: 8795356 Fax. Ext. 128

www.cajica-cundinamarca.gov.co



MUNICIPIO DE CAJICA
ALCALDÍA MUNICIPAL
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 038 -2012

Municipio de Cajicá

esta cláusula, por la vía ejecutiva, para lo cual, este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, presentan el mérito ejecutivo.

DECIMA QUINTA. INTEGRALIDAD: Hacen parte integral de este contrato las cláusulas contenidas en la Resolución No. 032 del 10 de Enero de 2012, que **EL CONTRATISTA**, declara conocer y aceptar plenamente.

Para constancia se firma en el Municipio de Cajicá, Departamento de Cundinamarca a los DIECIOCHO (18) días del mes de DICIEMBRE del año 2012.

(Original firmado por)
OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

(Original firmado por)
PEDRO ZEUXIS FORERO YEPES
C.C. No. 79.054.576 de Bogotá
Contratista

Elaboró: Daniel Ayala- Profesional Universitario.
Aprobó: Ricardo Sánchez- Gerente de Desarrollo Administrativo.
Reviso: Patricia Palomo- Asesora Jurídica.
Reviso: Karina González- Asesora Jurídica.